

# CONVOCATORIA

Por medio de la presente tengo a bien convocar a los señores accionistas de DCKSA IMPORTACIONES EXPORTACIONES & COMERCIO S.A., a Junta General Ordinaria de Accionistas, la misma que se llevará a cabo el día...

AR/71268/cc

La lectura es a la inteligencia lo que el ejercicio es al cuerpo.

RICHARD STEELE

La que comunico a usted para los fines legales. Se le previene al demandado de señalar casilla

admisibilidad previstos en el Art. 57 del Código de Procedimiento Civil.- En consecuencia atento al

juramento rendido por el actor, se le acepta al trámite Verbal Sumario. Por tanto, cítese con el contenido de la demanda y este auto a la demandada FABIOLA VIBLIANA ALEJANDY BOADA, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad y en la ciudad de Quito perteneciente a la Provincia de Pichincha, conforme al mandato previsto en el Art. 82 CUANTIA INDETERMINADA JUEZ (S) AB. NELLY PAREDES OCHOA

# REVISTA JUDICIAL

REVISTA DE ASESORES JUDICIALES C5

EDUARDO DOMÍNGUEZ JACOME Y AL PÚBLICO EN GENERAL LES HAGO CONOCER LO SIGUIENTE. EXTRACTO JUDICIAL ACTORA.- CARMEN LORENA SARZOSA ZURITA DEMANDADO.- MARCO EDUARDO DOMÍNGUEZ JACOME TRAMITE.- ALIMENTOS No. 504-2009 CUANTIA.- TRES MIL DOLARES JUEZ JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA PROVIDENCIA



R. DEL E. JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A VERÓNICA FERNANDA SIMBAÑA PILATAXI, el padre, familiares o tutores de la niña DANIELA NICOLE SIMBAÑA PILATAXI

EXTRACTO CAUSA: DILIGENCIA PREVIA DE INVESTIGACIÓN No. DE JUICIO: 123-09-MTG ACTOR: DIRECTORA DEL HOGAR CORPORACIÓN PARA SUS NIÑOS DEMANDADA: VERÓNICA FERNANDA SIMBAÑA PILATAXI, el padre, familiares o tutores de la niña DANIELA NICOLE SIMBAÑA PILATAXI CUANTIA: INDETERMINADA JUEZ: DRA. CECILIA ACEVEDO PALACIO, JUEZA DEL JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA PROVIDENCIA

JUZGADO QUINTO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.- QUITO, 24 de Marzo del 2009, las 09:09.-VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en razón del sorteo realizado a este Juzgado, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos determinados en el Art. 272 del Código de la Niñez y Adolescencia, por lo que se le acepta a trámite Contencioso General, consiguientemente, y en vista de que la señora CARMEN LORENA SARZOSA ZURITA, bajo juramento declara desconocer el domicilio y residencia del señor MARCO EDUARDO DOMÍNGUEZ JACOME.- CÍTESE con el contenido de la demanda y providencia que antecede al señor MARCO EDUARDO DOMÍNGUEZ JACOME, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación del país, por tres veces en fechas distintas, conforme dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, si contados los veinte días posteriores al día siguiente de la última publicación, el demandado no señalare casillero judicial, se suspenderá la causa en rebeldía. Téngase en cuenta el casillero judicial de la actora.-NOTIFIQUESE. f) Dr. José María Durán.- Juez.-

Atentamente, DR. DIEGO ANGEL MARCELO CAMACHO CHAVEZ SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA AR/71239/cc

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO, AL SEÑOR JHONNY ALBERTO ROBLES PALADINES Y AL PÚBLICO EN GENERAL LES HAGO CONOCER LO SIGUIENTE: EXTRACTO JUDICIAL ACTORA: SONIA ESTELA SUAREZ MEJIA DEMANDADO: JHONNY ALBERTO ROBLES PALADINES

permanezca en ACOMIEN TO INSTITUCIONAL en el Hogar Corporación para sus Niños, quien deberá representar legalmente a la menor antes mencionada, hasta que esta Autoridad disponga lo contrario, debiendo proceder a su internamiento en dicho Hogar, en tal virtud. Ofítese a la Directora del Hogar Corporación para sus Niños, a fin de que cumpla con lo ordenado.- Acorde lo prescrito en el Art. 268 y siguientes del cuer-

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

08 JUN. 2009

### CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SERBYPCONSULT S.A..

La compañía SERBYPCONSULT S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de Enero de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 09.Q.IJ.000758 de 20 de Febrero de 2009.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Acciones 10.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) ADMINISTRAR TODA CLASE DE INMUEBLES, COMO EDIFICIOS, CONDOMINIOS, HOTELES, PROPIEDADES, MOTELES

Quito, 20 de Febrero de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.  
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,  
ENCARGADA

AC/66843M

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE MENTEFACTURA CIA. LTDA.

Se comunica al público que MENTEFACTURA CIA. LTDA aumentó su capital en US\$ 8.592,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Noveneno del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de Julio de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.001205 de 23 de Marzo de 2009

En virtud de la referida escritura pública la compañía reforma el artículo cinco del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CINCO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la Compañía es de NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en nueve mil participaciones de un dólar cada una ..."

Quito, 23 de Marzo de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.  
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,  
ENCARGADA

AC/66832M